

	COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL JOSÉ ELÍAS PUYANA	CÓDIGO: F-05 F19
		VERSIÓN: 02
	ACTA DE LIQUIDACION	FECHA: 22-02-2016
		Página 1 de 1

**ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE COMPRA
No. 008 DEL 20 DE ABRIL DE 2026**

FECHA DEL ACTA: 6 DE MAYO DE 2026

CONTRATISTA: ROI COMERCIALIZADORA S.A.S NIT: 901.118.864-3

CONTRATANTE: COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL JOSÉ ELÍAS PUYANA

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ESCANER PARA EL AREA ADMINISTRATIVA Y ADQUISICION DE VENTILADORES Y DEMAS ACCESORIOS PARA LAS AULAS DE CLASE DEL COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL "JOSE ELÍAS PUYANA" DE FLORIDABLANCA. EJECUTANDO TODOS LOS ACTOS QUE CORRESPONDAN AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES GENERALES IMPARTIDAS POR EL CONTRATANTE.

VALOR: TREINTA Y UN MILLÓN TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$31.399.500)

PLAZO: TREINTA (30) DIAS

FECHA DE INICIO: 21 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **HUGO HERNÁN SERRANO MANTILLA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 91.272.712 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Rector y en Representación del Colegio Técnico Industrial "José Elías Puyana", y la señora **VALERIA GALVIS FARFÁN**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.193.598.836 de Bucaramanga representante legal de **ROI COMERCIALIZADORA S.A.S**, hemos convenido de Mutuo acuerdo Liquidar el Contrato de Compra No. 008 del 20 de abril de 2026 de Conformidad con lo señalado en la presente Acta y por Haberse cumplido a satisfacción el objeto previsto.

OBSERVACIONES

1. El Colegio Técnico Industrial José Elías Puyana, suscribió el Contrato de Compra No. 008 del 20 de abril de 2026 con ROI COMERCIALIZADORA S.A.S.
2. En el presente Acto el señor MISAEEL CARVAJAL CASTELLANOS, Docente Informática (coordinador jornada nocturna) del Colegio y Supervisor del Contrato de Compra No. 008 del 20 de abril de 2026, certifica que el objeto de éste ha sido ejecutado en su totalidad por el Contratista, encontrándose el Colegio conforme y a satisfacción con la realización del mismo.
3. El Art.60 de la Ley 80/93 establece la obligación de liquidar los contratos y permite que las partes lleguen a Acuerdos que pongan fin a las divergencias que puedan presentarse, para así poder declararse a Paz Y Salvo.

4. DESARROLLO DE LA ORDEN

DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
Valor Total De La Orden	31.399.500	
SALDO A FAVOR CONTRATISTA		31.399.500
SUMAS IGUALES	\$31.399.500	\$31.399.500

En las anteriores condiciones queda legalmente liquidado el Contrato de Compra No. 008 del 20 de abril de 2026. Las partes se declaran mutuamente a PAZ Y SALVO por todo concepto derivado de la misma, una vez cancelado por el Colegio el saldo a favor del Contratista. En consecuencia, se firma la presente Acta por las partes, en señal de Aprobación, y por estar en todo de acuerdo con su contenido en la ciudad de Floridablanca, a los seis (06) días del mes de mayo de 2026.

Esp. HUGO HERNÁN SERRANO MANTILLA
Rector.

DIGITO: Luz Dary Paredes Méndez
Auxiliar Administrativo

Valeria Galvis F.
VALERIA GALVIS FARFÁN

Rep. Legal Roí Comercializadora s.a.s

Lugar de almacenamiento	Tiempo de retención	Disposición final
Pagaduría	Dos año	Archivo central